

Resolución Directoral Regional N° 008978

Visto la documentación que se adjunta al presente en un total de (23) folios

útiles.

CONSIDERANDO:

Que mediante la RDR N° 004323 de fecha 27-03-2024 se reconoce PENSION DE SOBREVIVENCIA - VIUDEZ a favor de JIMMY ABAD COLOMA por su causante INES HERMELINDA ZUÑIGA DE ABAD, pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, por el importe de S/ 1,025.00 a partir del 05 de junio de 2023, equivalente a una Remuneración Mínima Vital, monto que se encuentra actualizado a la suma de S/ 1,055.00, a la fecha de expedición de la RESOLUCION N° 000000619 - 2024 - ONP /DPR. GD/DL20530, Expediente N° 11100207123, de fecha 02 de febrero del 2024;

Que, mediante el OFICIO N°1237-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-O.ADM-REM, el área de Remuneraciones de la Dirección Regional de Educación Piura, solicita adoptar medidas correctivas en relación a la Resolución Directoral Regional N° 004323 de fecha 27.03.2024, que otorga la Pensión de Sobrevivencia - Viudez a favor de don JIMMY ABAD COLOMA, identificado con DNI N° 03462689, por la causante INES HERMELINDA ZUÑIGA DE ABAD, teniendo en cuenta que la pensionista no pertenece a la Unidad ejecutora de la Dirección Regional de Educación, habiendo percibido su pensión en la UNIDAD EJECUTORA 302 UGEL SULLANA;

Que, mediante el artículo 212° inc. 212.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión".

Que, según el Informe N° 664 - 2024 - GOBIERNO REGIONAL - PIURA - DREP-OADM-REGYESC, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente.

De conformidad con la, Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General artículo 212° inc. 212.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado y en uso de las facultades confiere el D.S. N° 001-2015-MINEDU, DS. 015-02-ED y la R.E. R N° 239- 2024 -GOBIERNO.REGIONAL-PIURA-GR;

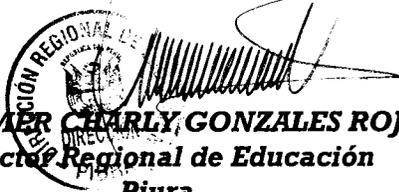
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - DEJAR SIN EFECTO EN TODOS SUS EXTREMOS LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 004323 de fecha 27-03-2024 que otorga la Pensión de Sobrevivencia - Viudez a favor de don JIMMY ABAD COLOMA, identificado con DNI N° 03462689, por la causante INES HERMELINDA ZUÑIGA DE ABAD, porque la pensionista pertenece al ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

ARTÍCULO SEGUNDO - Notificar a don JIMMY ABAD COLOMA en su domicilio en Jr. Zepita N° 544 - Paita - Piura, y a las instancias administrativas en la forma y plazos que establece la Ley

Regístrese y Comuníquese,

Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura



WCHGR/DREP
JWOC/OADM
GCHCH/REGYESC
CHOK